



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada dentro de las presentes diligencias dio contestación de a la demanda dentro del término legal presentando excepciones de fondo. Escrito enviado desde la dirección electrónica que aparece en el SIRNA de quien funge en calidad de apoderado judicial de la parte accionada. Igualmente milita memorial allegado vía correo electrónico en fecha 14 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte actora donde solicita se informe acerca de si el escrito de demanda fue contestado dentro del término legal. Sírvase Proveer. Hato S., 16 de Diciembre de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

<i>Proceso:</i>	VERBAL SUMARIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
<i>Demandante:</i>	MARIA DOLORES ARDILA MONSALVE
<i>Demandado:</i>	LILIA ARDILA MONSALVE
<i>Radicado:</i>	68-344-40-89-001-2020-00036-00

Vista la constancia secretarial que antecede, examinadas las diligencias y atendíendose a lo resuelto en auto del pasado 04 de noviembre de 2020, observa el Despacho que en efecto la parte demandada dio contestación al líbello dentro del término legal, ante lo cual se dispondrá agregarse la misma al expediente y como quiera que se formulan **EXCEPCIONES DE MÉRITO** procederá a darse aplicación a lo reglado en el inciso 6º del artículo 391 del C.G.P., en consecuencia de las mismas se corre traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3) días**, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas relacionadas con ellas y/o que pretenda hacer valer.

Lo referido resulta suficiente con miras a resolverse lo petitionado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 89, de manera ELECTRONICA <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 19 de Diciembre de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario